



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 30 AGO 2010

VISTO las Disposiciones DN N^{os}. 515/03, 395/04, 602/05 y 169/09, y el Convenio suscripto entre esta DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS y la MUNICIPALIDAD DE ETRURIA (Provincia de CÓRDOBA) con fecha 19 de junio 2008 (conforme modelo aprobado por el MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS mediante Resolución M.J. y D.H. N^o 1278/06 – Expte M.J. y D.H. N^o 135.427/02) aprobado por Ordenanza N^o 624/08 del HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ETRURIA, y

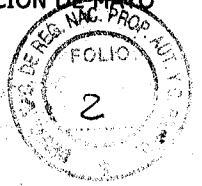
CONSIDERANDO:

Que, por conducto de la primera de las Disposiciones mencionadas en el Visto, se puso en vigencia la operatoria por la cual, en forma previa a la inscripción de determinados trámites, se debe solicitar el informe de deuda por infracciones de tránsito mediante el uso del Formulario "131" Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito", aplicable en una primera etapa a los Registros Seccionales con jurisdicción territorial en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

Que dicha operatoria fue ampliada, por una parte, mediante la incorporación de un procedimiento de notificación de la existencia de deudas por infracciones y, por otra, a través de la incorporación de los Registros Seccionales con Competencia Exclusiva en Motovehículos existentes en jurisdicciones que hubieran celebrado convenios para la percepción de multas por infracciones.

Que le Convenio mencionado en el Visto prevé la implementación de la mencionada operatoria en los Registros Seccionales pertenecientes a la jurisdicción del municipio firmante.

Que, atento a ello, la MUNICIPALIDAD DE ETRURIA (Provincia de CÓRDOBA) ha dictado el Decreto N^o 42/10 de fecha 28 de julio de 2010, por el cual designa a los Encargados de



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

Registro de todo el país como agentes de percepción de las infracciones cometidas en su jurisdicción.

Que, habiéndose reunido las condiciones respecto de esa Municipalidad, resulta necesario para dar cumplimiento al Convenio suscrito tornar aplicables las normas de procedimiento previstas en las disposiciones citadas respecto de los Registros Seccionales.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso c), del Decreto N° 335/88 y el Decreto N° 1997/08.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º- Incorpórase a los Registros Seccionales de la Propiedad Automotor y a los Registros Seccionales de la Propiedad del Automotor con Competencia Exclusiva en Motovehículos con jurisdicción en la ciudad de ETRURIA (Provincia de CÓRDOBA) con jurisdicción en la ciudad de UCACHA a la operatoria de "Solicitud de Informe de Deuda por Infracciones de Tránsito" cometidas en esta última de conformidad con lo previsto en la Disposición DN N° 515/03 y complementarias.

ARTÍCULO 2º.- La presente medida entrará en vigencia el día 30 de agosto de 2010.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, atento a su carácter de interés general, dése para su publicación a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

DISPOSICIÓN DN N° 000650

~~Dr. MIGUEL ANGEL GALLARDO
SUBDIRECTOR NACIONAL
A/C Dirección Nacional de los
Registros Nacionales de la Prop.
del Automotor y de Cred. Prendarios~~

D. N. R.
N. P. A.
Y C. P.
S.O.